



## BOLETÍN DE LA MESA DE APOYO A LA DEFENSA DE LOS DD.HH. DE LAS MUJERES Y LA PAZ EN COLOMBIA

JULIO 2025 - N° 8



### DOS HERRAMIENTAS FEMINISTAS POR LA PAZ: LA AGENDA MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD Y EL ENFOQUE DE LA PAZ COMO DERECHO HUMANO

¿Qué significa construir paz desde los feminismos en tiempos de guerra? En medio del rearme global y el retroceso de derechos, exploramos dos herramientas clave: la Agenda Mujeres, Paz y Seguridad y el enfoque de la paz como Derecho Humano. Reflexiones desde Colombia y España que fortalecen la acción colectiva.

Durante los últimos meses, las organizaciones que conformamos la Mesa de Apoyo hemos impulsado un proceso colectivo de reflexión en torno a dos herramientas esenciales para la defensa de la paz desde una perspectiva feminista global: la Agenda Mujeres, Paz y Seguridad y el reconocimiento de la paz como un Derecho Humano. Este proceso se materializó en dos formaciones internas que permitieron fortalecer saberes, compartir experiencias y enriquecer nuestras estrategias de incidencia. Las sesiones fueron facilitadas por dos entidades expertas en cada temática: la Corporación Humanas de Colombia y la Asociación Pro Derechos Humanos de España.

En este octavo número del Boletín Colibrí, ponemos el foco en estas dos herramientas fundamentales para el feminismo en la construcción de paz.

En primer lugar, hacemos un recorrido por la Agenda Mujeres, Paz y Seguridad, que celebra su 25 aniversario, desde la histórica Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y las siguientes que la refuerzan y la amplían.

En segundo lugar, abordamos el enfoque de la paz como un Derecho Humano, los debates actuales, los desafíos políticos y jurídicos, y los retos que aún quedan por conquistar.

Esta doble mirada es clave para seguir posicionando la voz y las propuestas del movimiento feminista en los escenarios internacionales de paz, justicia y derechos humanos.

**Análisis: Agenda Mujeres, Paz y Seguridad: un breve recorrido en su 25 aniversario> p.2**

**Análisis: ¿De qué hablamos cuando apostamos por la paz como Derecho Humano?> p.5**

**Actívate: Últimas actividades> p.7**

**Quiénes somos> p.7**



**Edición:** Secretaría Técnica Mesa de Apoyo a los DD. HH. de las Mujeres y la Paz en Colombia y equipo de Atelier

**Diseño:** Equipo de Atelier ONGD

**Colaboran:** Las organizaciones integrantes de la Mesa de Apoyo, especialmente la Corporación Humanas y la Asociación Pro Derechos Humanos de España -APDHE-.

## AGENDA MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: UN BREVE RECORRIDO EN SU 25 ANIVERSARIO

La Agenda Mujeres, Paz y Seguridad (MPS), que tiene su inicio en la aprobación de la **Resolución 1325 de 2000 (R1325) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU)**, nace influida por la Plataforma de Acción de Beijing de 1995. Por primera vez, el Consejo de Seguridad reconoció de manera explícita las consecuencias diferenciadas de los conflictos armados para las mujeres y las niñas y su importante papel en la prevención de conflictos y la construcción de paz, que precisaban de mecanismos de participación en todos los niveles de toma de decisiones relacionados con la paz y la seguridad.

A partir de este reconocimiento, la Agenda se construye en torno a cuatro **pilares**:

1. **Prevención**: adopción de medidas preventivas de los conflictos y de la violencia contra las mujeres.
2. **Participación**: necesidad de involucrar a las mujeres en la toma de decisiones relacionadas con la paz y la seguridad, desde las etapas de prevención y negociación hasta las de postconflicto. Es necesario garantizar el papel de las mujeres como agentes activas de paz.
3. **Protección**: salvaguardar los derechos de las mujeres y niñas, durante y después del conflicto, garantizando su acceso a la justicia.
4. **Socorro y recuperación**: responder a las necesidades específicas de las mujeres en las fases de asistencia humanitaria y reconstrucción posconflicto, incluyendo el acceso a la seguridad social y económica y la reintegración social.

A pesar de suponer un claro avance en la garantía de los derechos de las mujeres en contextos de conflicto, la Resolución se basa en un enfoque de seguridad que no incluye de forma efectiva la perspectiva feminista de la seguridad humana. Esta perspectiva plantea la necesidad de garantizar derechos fundamentales (como alimentación, salud o participación ciudadana) como única vía para garantizar la seguridad. Por ello, el movimiento de mujeres y feminista a nivel internacional viene exigiendo una actualización de la Agenda.

En este sentido, la Agenda MPS se fue ampliando con la aprobación de resoluciones posteriores a la 1325. Todas estas resoluciones incluyen una primera parte *preambular*, que incluye un análisis de la situación y una segunda parte *dispositiva*, que regula esta situación. La Agenda MPS actualmente consta de **10 resoluciones** adoptadas por el Consejo de Seguridad:

- 1325 (2000): Participación de las mujeres en la paz y la seguridad.
- 1820 (2008): Violencia sexual como arma de guerra.
- 1888 (2009): Protección contra la violencia sexual en conflictos.
- 1889 (2009): Participación de las mujeres en la consolidación de la paz.
- 1960 (2010): Prevención de la violencia sexual en conflictos.
- 2106 (2013): Implementación de medidas contra la violencia sexual.



- 2122 (2013): Participación de las mujeres en todas las etapas de los procesos de paz.
- 2242 (2015): Colaboración con la sociedad civil y financiación para la igualdad de género.
- 2467 (2019): Reconocimiento de la violencia sexual en conflictos.
- 2493 (2019): Urgencia en la participación de las mujeres en procesos de paz.

Las 10 resoluciones se pueden agrupar en dos grandes grupos:

a) Resoluciones que buscan reforzar la participación de las mujeres en todas las fases de prevención de las violencias y construcción de la paz, siendo necesario el compromiso de los Estado para garantizarla.

b) Resoluciones que se centran en la problemática de la violencia sexual y la necesidad de su prevención y juzgamiento.

### Por una participación efectiva de las mujeres

Las Resoluciones del primer grupo buscan reforzar la aplicación y el seguimiento de la Resolución **1325**, haciendo hincapié en una temática específica. La Resolución **1889** exhorta al establecimiento de indicadores globales, reitera el mandato de aumentar la participación de las mujeres y refuerza los llamados a integrar la perspectiva de género en todos los procesos de toma de decisiones, especialmente en las primeras etapas de la consolidación de la paz después de un conflicto. En cuanto a la Resolución **2122**, refuerza el pilar de la participación, al exigir que las mujeres estén incluidas en todas las decisiones sobre la paz y la seguridad.

Por su parte, la Resolución **2242** considera la Agenda Mujeres, Paz y Seguridad como un componente central para abordar los desafíos del nuevo contexto mundial de



paz y seguridad, incluidos el aumento del extremismo violento, el crecimiento del número de personas refugiadas y desplazadas internas, así como los impactos globales del cambio climático y de las pandemias sanitarias. Es la única resolución del Consejo que reconoce estos cambios drásticos y la importancia de una mayor participación y liderazgo de las mujeres y de las organizaciones de mujeres en la elaboración de estrategias para contrarrestar el extremismo, creando un Grupo informal de expertas y expertos sobre Mujeres, Paz y Seguridad para apoyar al Consejo en la implementación.

Por último, la Resolución **2493** solicita que se apliquen plenamente todas las resoluciones anteriores sobre las mujeres, paz y seguridad y que las Naciones Unidas desarrollen enfoques adaptados a cada contexto.

#### La violencia sexual como táctica de guerra

La violencia sexual en contextos armados no es solo una táctica de guerra, sino una auténtica arma de dominación: convierte el cuerpo de las mujeres en un territorio de conquista, instrumentalizado por estrategias militares y patriarcales. En el segundo grupo, la Resolución **1820** fue la primera en reconocer la violencia sexual como una táctica de guerra utilizada de forma sistemática con fines militares o políticos, o empleada por motivos culturales o aprovechando la impunidad. También identifica la violencia sexual como un problema de paz y seguridad internacional. La Resolución **1960** establece un sistema de rendición de cuentas para poner fin a la violencia sexual en contextos de conflicto (listas de agresores, informes anuales de sospechosos, etc.).

Por su parte, la Resolución **2106** reafirma que todos los actores incluidos no solo el Consejo de Seguridad y las partes en los conflictos armados, sino también todos los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas, deben redoblar sus esfuerzos para aplicar los mandatos previos y combatir la impunidad de estos crímenes. Otro aspecto interesante es que tiene en cuenta el riesgo de las armas convencionales y otras incluidas en el Tratado de Comercio de Armas.

Por último, la Resolución **2467** propuso la obligación de todas las partes en conflicto de poner fin a la violencia sexual y el objetivo de llevar a cabo la lucha contra las violencias sexuales desde un enfoque centrado en las personas sobrevivientes. Sin embargo, la adopción de la Resolución enfrentó desafíos significativos debido a divergencias entre los miembros del Consejo de Seguridad. Países como Estados Unidos, China y Rusia expresaron reservas sobre ciertos aspectos, especialmente en relación con los derechos sexuales y reproductivos de las sobrevivientes. Estas tensiones llevaron a compromisos

La Relatora Especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado desde 1967, Francesca Albanese, firmó en febrero de 2024, junto con otras expertas de la ONU, un [comunicado en el que denunciaban informes creíbles de violencia sexual contra mujeres y niñas palestinas por parte de soldados israelíes](#).

que resultaron en una resolución con un enfoque más limitado en comparación con las propuestas iniciales.

#### Planes de Acción Nacionales para la Implementación

El Consejo de Seguridad determinó que, para la implementación de la Resolución 1325, cada estado debería instaurar un plan nacional de acción a nivel estatal, con metas, indicadores y presupuesto suficiente. Estos planes incluyen medidas específicas para integrar a las mujeres en los procesos de paz, prevenir las violencias y garantizar la igualdad de género en el ámbito de la seguridad. Así mismo, muchas organizaciones internacionales y regionales también tienen entre sus políticas e iniciativas la supervisión y participación en estos planes para el desarrollo de la Agenda Mujeres, Paz y Seguridad.

En la actualidad, 96 países del mundo cuentan con un Plan de Acción Nacional de Mujeres, Paz y Seguridad. En cuanto a **España**, el país tuvo vigente su II Plan de Acción hasta 2023. Este plan tenía como objetivos principales: 1) Integrar la perspectiva de género en la prevención, gestión y resolución de conflictos, y la consolidación de la paz. 2) Garantizar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones sobre conflictos. 3) Proteger y respetar los DD.HH. de mujeres y niñas en situaciones de conflicto y postconflicto. 4) Incorporar la perspectiva de género en medidas de reparación y recuperación para las víctimas de conflictos. En estos momentos, el Gobierno de España está elaborando su III Plan.

Por su parte, **Colombia** publicó el primer Plan de Acción de la historia del país el 30 de noviembre de 2024, como resultado del trabajo histórico e incansable de las organizaciones de mujeres y feministas. La elaboración del Plan fue fruto de un proceso participativo que involucró a más de 1.500 mujeres de diversas regiones y comunidades. Por el momento, el Plan está iniciando su ejecución con algunos retrasos y desafíos.

Es decir, para que la implementación de la Agenda MPS sea efectiva se requiere del compromiso coordinado de los Estados, las entidades internacionales y la sociedad civil organizada. Este hecho conlleva **grandes retos** y presenta importantes limitaciones en la actualidad. Algunas de estas limitaciones son: financiamiento inadecuado de los Planes, incumplimiento de las resoluciones, la continuidad de las violencias de género como un arma en contextos de guerras y conflictos armados, altos índices de impunidad de estas violencias, barreras para la participación de las mujeres en procesos y negociaciones de paz, obligadas, como en el caso del movimiento de mujeres y feminista de Colombia, a desarrollar campañas de incidencia muy importantes para lograr su participación efectiva en los diálogos entre el Gobierno y la extinta guerrilla de las FARC.



## ¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO APOSTAMOS POR LA PAZ COMO DERECHO HUMANO?

Desde la Mesa de Apoyo hemos reflexionado en torno a qué es el derecho humano a la paz, de la mano de la Asociación Pro Derechos Humanos de España, organización integrante de la plataforma. Tomando como referencia la **Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Paz**, adoptada por la Asamblea General en 2016, que establece que la paz es un derecho humano fundamental que debe ser promovido y protegido. Respecto a esta declaración nos preguntamos qué propuesta llegó desde la sociedad civil a las Naciones Unidas y de qué manera se codificó en el ámbito multilateral.

A pesar de no existir un documento único y formalmente adoptado como Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho Humano a la Paz, repasamos las declaraciones y resoluciones que incluyen el enfoque. Nos preguntamos si, ante los retos actuales -especialmente las tendencias belicistas, el rearme mundial, el cuestionamiento del multilateralismo y el retroceso en derechos, especialmente los derechos de las mujeres- y desde una perspectiva feminista, sigue siendo útil esta Declaración. ¿Qué podemos hacer o qué estamos haciendo para promover el derecho humano a la paz? ¿Cómo podemos avanzar en la codificación de la paz como derecho humano en el marco del derecho internacional? ¿Qué se está haciendo en particular en la sociedad civil española y desde el tejido feminista de España?

### Qué entendemos por paz

Por una parte, encontramos el concepto de paz negativa, con autoras que la consideran como ausencia de guerra o de violencia directa. Por otra parte, desde la **Teoría de la Paz Positiva** de Johan Galtung, que sentó las bases de la investigación moderna sobre la paz, su conceptualización va más allá de la ausencia de violencia e incorpora condiciones de justicia social, equidad y cooperación estructural. Además, también hay autoras que hablan sobre **paz imperfecta**, que entiende la paz como una realidad dinámica, procesual e inacabada y plantea que en todas las situaciones se puede conseguir el máximo de paz posible de acuerdo con las condiciones sociales y personales de partida, reconociendo la presencia constante de conflictos y violencias.

Desde la perspectiva feminista, este año 2025 es una fecha señalada: es el 30 aniversario de la Conferencia Mundial de la Mujer Beijing 1995 y el 25 aniversario de la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad. A pesar de los avances alcanzados, algunos estudios están señalando que gran parte de los conflictos armados que tienen lugar en el mundo actualmente, se dan en países donde existen bajos niveles de igualdad de género. El estudio *Alerta 2024: Informe sobre conflictos, derechos humanos y construcción de paz* realizado por la Escola de Cultura de Pau (2024) evidenció que, de los conflictos abiertos en 36 países, 23 contaban con unos niveles mínimos de igualdad de género. Así mismo, el 88% de los conflictos de alta intensidad, donde hay más de 1.000 víctimas mortales al año, se da en países con bajos niveles de igualdad de género. Insistimos en que la paz será feminista o no será.

### El reconocimiento actual de la paz como DD.HH.

Desde el punto de vista jurídico, es evidente que hay una relación mutua entre el derecho humano y el derecho a la paz: son interdependientes. La paz es un derecho "habilitador", ya que es necesario para poder ejercer el resto de derechos: civiles, políticos, económicos, etcétera. También desde el punto de vista académico se ha definido como un derecho de "tercera generación". Pero a nivel político existe, desde principios del siglo XX, una situación muy compleja. En el seno de Naciones Unidas ha habido debates muy intensos, que han dificultado la consecución de consensos sustantivos. Ha existido una división muy clara entre los Estados, sobre todo entre los del Norte y el Sur global, sobre su alcance y existencia misma. Una serie de estados, a la cabeza de Estados Unidos, se han negado a reconocer que pueda existir un derecho humano a la paz. Además, el Consejo de Seguridad, también ha mostrado una oposición a su reconocimiento.

Es decir, no existe un instrumento de tipo convencional que sea universal, que especifique quiénes son los responsables, quiénes son los titulares y cuáles son los elementos esenciales, las sanciones y las consecuencias por su incumplimiento.

Sin embargo, Naciones Unidas ya incluye la idea de la paz como DD.HH. en su **carta fundacional**, al hablar de la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales como condiciones necesarias para alcanzar la paz. En sentido similar, el Artículo 28 de la Declaración Universal de Derechos Humanos estipula que todas las personas tenemos derecho a un orden internacional en el

que los derechos se hagan plenamente efectivos. El derecho humano a la paz también aparece en algunos instrumentos del llamado "derecho blando", es decir, instrumentos que no son vinculantes, que no son de obligado cumplimiento para los Estados. Una de las más conocidas es la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas, la 3911, que se titula Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz, de 1984.

En el ámbito regional ha habido también algunas menciones, como la **Carta Africana sobre Derechos de los hombres y de los pueblos**, que dice expresamente que todos los pueblos tendrán derecho a la paz. Al mismo tiempo, algunos Estados han avanzado en su reconocimiento. El primero de ellos, **Japón**, lo incluyó en su Constitución poco después de la Segunda Guerra Mundial. Otro ejemplo es **Colombia**, que también lo incluyó en su Constitución, tras una importante presión por parte de la sociedad civil, que buscaba incluir la urgencia por la paz en Colombia en la agenda de Naciones Unidas.

En **España**, la Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en un contexto muy marcado por la guerra de Irak, promovió la aprobación en el año 2006 de la **Declaración de Luarca** sobre el derecho humano a la paz. La idea de la AEDIDH fue realizar una campaña mundial que acabase, por una parte, en la codificación privada, es decir, que viniese de la sociedad civil, y, por otra parte, tratar de impulsarla en el ámbito de Naciones Unidas. Después de esa declaración llegan otras dos, la de Bilbao y la de Barcelona, que son la base para incorporar a expertos y expertas de todas las regiones del mundo en este proceso, que finaliza con la **Declaración de Santiago** en el año 2010.

Todas estas declaraciones fueron redactadas con la técnica jurídica de la Asamblea General de Naciones Unidas y abordaron la paz desde un enfoque holístico, como paz positiva o paz imperfecta. Incluían las violencias estructurales y culturales y su objetivo fue establecer un nuevo orden que eliminase las desigualdades, la exclusión, la pobreza, y, en definitiva, los elementos que hacen imposible la paz tanto a nivel nacional como a nivel internacional. Es decir, apuestan por un nuevo orden internacional sostenible, respetuoso con el medio ambiente, que extraiga recursos del desarme y se redestinen para el desarrollo económico y social de los pueblos.

#### Qué hacer ante el contexto actual

Vivimos en un contexto internacional marcado por la crisis climática y el aumento belicista: existen alrededor de 50 conflictos armados activos en diversas regiones de Oriente Medio, África, Asia y Europa (guerras civiles, conflictos interestatales y violencia organizada) según el Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (IECAH). En el 2022, según ONU Mujeres, más de 600 millones de mujeres y niñas vivieron en países afectados por conflictos.

En este contexto, se hace más necesario que nunca apropiarnos de estas herramientas, defender los derechos ya alcanzados y avanzar en la exigibilidad de los que todavía no están conquistados.

En este año en el que se celebra el 25 aniversario de la Resolución 1325 y de la Agenda Mujeres Paz y Seguridad, muchas organizaciones, han presentado cartas dirigidas a los representantes permanentes ante las Naciones Unidas que plantean lo que se consideran acciones decisivas en materia de mujeres, paz y seguridad. Una de ellas fue la Liga Internacional de Mujeres por la Paz, que, con motivo del debate abierto en el Consejo de Seguridad sobre la Agenda le hicieron llegar al Gobierno de España una carta suscrita junto a 628 organizaciones de la sociedad civil de 110 países, con 10 medidas prioritarias para el pleno cumplimiento de la Agenda.

La carta insta al Gobierno de España a impulsar una paz feminista, priorizando la prevención de conflictos y una reforma multilateral justa. Reclama frenar el gasto militar, garantizar derechos sexuales y reproductivos, y proteger a mujeres, niñas y personas LGBTQIA+ en contextos de conflicto. Exige participación equitativa en procesos de paz, justicia frente a la violencia de género y apoyo a organizaciones feministas. Plantea una acción humanitaria con enfoque de género y gestión local.

En este contexto, se presenta como una tarea fundamental para el movimiento feminista internacional evaluar qué estrategias queremos utilizar en materia de paz, en el camino de defender y ampliar la codificación existente. Algunas de las temáticas a las que la agenda feminista debería apuntar son el cuidado -reconociendo las prácticas ancestrales-, el medioambiente, el rol de las defensoras de Derechos Humanos -especialmente en contextos como el de Colombia-, la inclusión de la diversidad sexual, del exilio, la lucha contra la desinformación, la seguridad colectiva y la verdad, justicia y reparación.



## TALLER “CULTURA DE PAZ Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL FEMINISTA”

El fin de semana del 23 al 25 de mayo llevamos a cabo este taller, en el espacio rural de La Surera (Almedíjar, Castelló). Supuso un espacio de encuentro y de aprendizaje entre activistas feministas y personas interesadas en la defensa de la paz y los derechos de las mujeres de la Comunitat Valenciana. En el taller profundizamos en el antibelicismo y pacifismo en el movimiento de mujeres y feminista, una visión histórica y un análisis actual, de la mano de Charo Altable de Mujeres de Negro.

También participó como formadora Manuela Mesa, de la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y CEIPAZ, quien nos acercó la concepción de la paz desde diversos autores y autoras contemporáneos, y nos trajo la reflexión en torno a la Agenda Mujeres, Paz y Seguridad: la aplicación en Planes de Acción Nacional, los logros y debates actuales en la agenda feminista internacional.



Además, también compartimos desde Atelier y La Colectiva de Mujeres Refugiadas, Exiliadas y Migradas la experiencia de la Mesa de Apoyo y compartimos un taller colectivo con la metodología de la cartografía-cuerpo de la mano de la antropóloga Daniela Baquero.



## PARTICIPAMOS EN EL IV ENCUENTRO DEL GRUPO INTERPARLAMENTARIO POR LA PAZ EN COLOMBIA

Participamos en el IV Encuentro de este Grupo, que aglutina a parlamentarias del Congreso, senadores y parlamentos autonómicos de España y el Parlamento Europeo. El encuentro se celebró el 9 de mayo en el Congreso de los Diputados, en la sala Clara Campoamor.

Diputadas y diputados de Navarra, Euskal Herria, de Cataluña, de Aragón, de la Rioja, de Galiza, y del Congreso y Senado

aportaron sus apreciaciones y propuestas para fortalecer el apoyo a la paz en Colombia.

Se puede acceder a los siguientes materiales:

- [Declaración “Apoyo solidario de parlamentarias del Estado Español frente a los desafíos de paz en Colombia”](#).
- [Vídeo del Encuentro completo](#).

## FORO “JUSTICIA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN CONFLICTOS ARMADOS”

El pasado mes de marzo organizamos el Foro "Justicia para mujeres víctimas de violencia sexual en conflictos armados. Colombia, Guatemala, Ex Yugoslavia" en València, con una treintena de mujeres activistas y expertas, que intercambiaron experiencias y generaron estrategias comunes en la lucha internacional por una justicia que permita la reparación de las víctimas y permita prevenir esta violencia.

Vivimos un momento en el que estas propuestas son más necesarias que nunca, con un escenario complejo donde coinciden varias guerras activas en Europa y oriente medio, en las que todavía no se conoce el alcance de la violencia sexual. Por ello, os animamos a leer estas conclusiones y escuchar las voces de algunas de las participantes.

Todas las conclusiones del Foro y los vídeos de las protagonistas se pueden consultar en el siguiente enlace:

[Conclusiones Foro Justicia para mujeres víctimas de violencia sexual](#).



## MESA DE APOYO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LA PAZ EN COLOMBIA



Sesión interna del Foro "Justicia para mujeres víctimas de violencia sexual en conflictos armados", marzo 2025, València

La [Mesa de Apoyo a la Defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Paz en Colombia](#) es una plataforma de solidaridad internacional feminista, conformada actualmente por una quincena de organizaciones de mujeres, de cooperación y de derechos humanos, de España y Colombia. Desde su creación en el año 2007 en la ciudad de València (España), la plataforma tiene el objetivo de sostener una acción de **solidaridad internacional feminista** continua entre organizaciones de mujeres de Colombia y España, para la defensa de los derechos de las mujeres en diferentes ámbitos: la erradicación de las violencias basadas en género; el cumplimiento de derechos a la participación política, la memoria, la justicia; y el papel de las mujeres como constructoras de paz.

La plataforma está llamada a involucrar a nuevas organizaciones de mujeres, de cooperación internacional y de DD.HH. en el ámbito de la solidaridad internacional. Para ello, realiza un trabajo de **sensibilización, formación, incidencia y comunicación** constante. Entre otros elementos de comunicación producidos por la plataforma, se encuentra este Boletín. En los próximos meses, la plataforma se centrará en difundir la Agenda Mujeres, Paz y Seguridad y el enfoque de la paz como DD.HH., con acciones como el taller **"Cultura de paz y solidaridad feminista internacional"** en Alicante los días 24 y 25 de octubre de 2025, la exposición "Mujeres, conflicto armado y paz en Colombia" en institutos de educación secundaria o las V Jornadas Internacionales "Mujeres, DD.HH. y paz en Colombia" durante el primer semestre de 2026.

Además, la [Asociación Mujer y Sociedad](#), integrante de la Mesa, junto con la [Plataforma Impacto de Género Ya](#) (conformada por 17 organizaciones feministas, de 6 CCAA), la [Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad](#) (WILPF), sección española, y el [Instituto de las Mujeres](#) organizan el **Encuentro "DEFENDER LA IGUALDAD Y LA PAZ": 30 años después de la Conferencia Mundial de la Mujer Beijing 1995**. El Encuentro se desarrollará en el salón de actos del Ministerio de Igualdad, en Madrid, el lunes 15 de septiembre, durante una jornada completa. El Encuentro busca crear un espacio de diálogo entre instituciones públicas (Ministerio de Exteriores y de Igualdad) y movimientos feministas, ecologistas, pacifistas y de derechos humanos, con el fin de reflexionar colectivamente sobre la política exterior feminista y la diplomacia de paz en España.

Se parte de que la teoría y acción feminista promueven un pensamiento crítico y una acción transformadora centrada en la paz positiva, basada en la cooperación, la equidad y la no violencia. El vínculo entre igualdad y paz —establecido hace 30 años en la Conferencia de Beijing— sigue guiando esta reflexión, reconociendo tanto las aportaciones fundamentales del movimiento feminista en procesos de paz como los obstáculos estructurales que aún limitan su participación plena. El fin último del Encuentro es contribuir a fortalecer un movimiento social feminista a favor de la defensa de la igualdad y la paz en España. Guardad la fecha, porque a inicios de septiembre se abrirán las inscripciones.



La Mesa de Apoyo a la Defensa de los DD.HH. de las Mujeres y la Paz en Colombia está integrada por:

ANMUCIC, Corporación SISMA-Mujer, Corporación HUMANAS, Organización Femenina Popular, Red Nacional de Mujeres, Ruta Pacífica de las Mujeres, Asociación Pro DDHH España, Atelier ONGD, CCOO PV - Secretaría Dona, Colectiva de Mujeres Refugiadas, Exiliadas y Migradas, Corporación Hypatia, Fundación Isonomía de la UJI-Castellón, Intersindical Valenciana - Dones, Mujeres de Negro, Mujeres en Zona de Conflicto, Asociación Mujer y Sociedad y Movimiento por la Paz - MPDL